



## Notario Interino de Santiago Jorge Andres Osorio Rojas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
MANDATO ESPECIAL ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A. A [REDACTED]  
[REDACTED] otorgado el 02 de Marzo de 2021 reproducido  
en las siguientes páginas.

Notario Interino de Santiago Jorge Andres Osorio Rojas.-

Teatinos 449, 6 piso.-

Repertorio N°: 445 - 2021.-

Santiago, 03 de Marzo de 2021.-



**N° Certificado: 123456840273.-**  
**www.fojas.cl**

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456840273.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71joanosro&ndoc=123456840273> .-

CUR N°: F5049-123456840273.-



Cert. N° 123456840273  
Verifique validez en  
http://www.fojas.cl



7.

1 REPERTORIO N° 445-2021

2

3

MANDATO ESPECIAL

4

5

ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A.

6

7

A

8

9

10

11

7.

12 EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a dos de marzo de dos mil veintiuno,  
13 ante mí, JORGE ANDRÉS OSORIO ROJAS, abogado y Notario Público Interino  
14 de la Décimo Cuarta Notaría de Santiago, según Decreto Judicial número  
15 quinientos cincuenta guión dos mil veinte de la Ilustre Corte de Apelaciones de  
16 Santiago, debidamente protocolizado en esta notaría, con oficio en calle Teatinos  
17 número cuatrocientos cuarenta y nueve, sexto piso, comparece: don [REDACTED]

18

19

20 representación de ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A., sociedad anónima del giro  
21 distribución y venta de energía eléctrica, rol único tributario número noventa y seis  
22 millones ochocientos mil quinientos setenta guión siete, ambos con domicilio en

23

24 el compareciente mayor de edad quien ha acreditado su identidad con la cédula  
25 anotada, y expone lo siguiente: PRIMERO. Que en la representación que inviste  
26 viene en conferir mandato especial a don [REDACTED]

27

28

29

30



Notario



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

[Redacted]

[Redacted], para que de manera conjunta o individual, separada e indistintamente, representen a **ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A.**, en el Procedimiento Voluntario Colectivo -PVC-, al que se dio inicio mediante la resolución exenta número ochenta y cinco, de ocho de febrero de dos mil veintiuno, del Servicio Nacional del Consumidor –SERNAC-. **SEGUNDO.** En el ejercicio del poder conferido los mandatarios tendrán las más amplias atribuciones que en derecho correspondan, incluida expresamente la facultad de transigir, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro “Ñ”, de la Ley número diecinueve mil cuatrocientos noventa y seis. **PERSONERÍA.** La personería de don [Redacted] [Redacted] para representar a Enel Distribución Chile S.A. consta por acuerdo del Directorio de la Sociedad, adoptado en sesión ordinaria número cuatro, de fecha veintinueve de abril del año dos mil diecinueve, el que se redujo a escritura pública con fecha veintiocho de mayo del mismo año, ante la Décimo Cuarta Notaria de Santiago, de don Osvaldo Pereira Gonzalez, documento que no se inserta por ser conocida del notario que autoriza y del compareciente. En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Anotada con el Repertorio numero cuatrocientos cuarenta y cinco guión dos mil veintiuno.-Di -

[Redacted]

representación de **ENEL DISTRIBUCIÓN CHILE S.A.**

[Redacted]